

ORD. 037/2009 - CONVALIDACION CONVENIO MARCO MUNICIPIO - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y VIVIENDA (OBRAS VIALES URBANAS Y PERIURBANAS).-

Publicado el 20 abril, 2009

...VISTO.

Mensaje N° 047/2009 del Departamento Ejecutivo, elevando Expediente que contiene fotocopia certificada del Convenio marco oportunamente celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Vivienda y nuestra Municipalidad con el fin de canalizar el "Programa Federal de Obras Viales Urbanas y Periurbanas, Caminos de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial"; y

...CONSIDERANDO.

- QUE la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos acompaña especificaciones técnicas para la construcción de las carpetas asfálticas en el Partido de Salto;
- Que el objetivo del Convenio Marco consiste en la ejecución de la pavimentación de 45 cuadras a realizarse en dos etapas, de 20 y 25 cuadras cada una;
- Que la construcción de estas carpetas tendrá un costo de \$ 3.750.000, siendo el financiamiento de la obra con carácter de NO REINTEGRABLE;
- Que la presente contribuye a mejorar el bienestar general de los habitantes del Partido optimizando la trama vial, asegurando la transitabilidad de los servicios de transporte público de pasajeros, la accesibilidad a los lugares de trabajo, los centros de salud y educación, como así también las áreas comerciales y de esparcimiento público;
- QUE la Dirección de Asuntos Legales de este Municipio no encuentra impedimentos legales para llamar a Licitación de la obra;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º. CONVALIDASE en todos sus términos el Convenio Marco celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Municipalidad de Salto, con el fin de canalizar el "Programa Federal de Obras Viales Urbanas y Periurbanas, Caminos de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial"

ARTICULO 2º Declárese a la obra mencionada en el artículo 1º de Utilidad Pública.-

ARTICULO 3º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veinte días del mes de Abril del año 2009.

ENTRADA

En Sesión Extraordinaria de fecha 20 de Abril de 2.009.-

SALIDA

El presente Proyecto proveniente del Honorable Cuerpo constituido en Comisión en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de Abril de 2.009, fue aprobado en General y en Particular por la unanimidad de todos sus miembros.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 20 de Abril de 2.009.